



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), marzo tres (3) del dos mil veintitrés (2023)

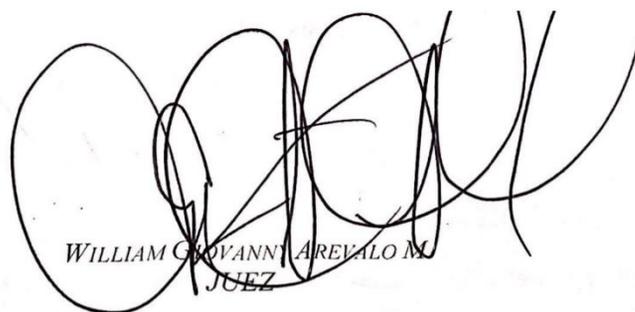
*Proceso Rad. 2023-00026-00
Auto No. 262*

Pasa a despacho la demanda de Impugnación de Paternidad instaurada a través de apoderado judicial por BRANDON ALEXIS LERMA CAYOLA en contra de DANNY JHOANA ANGULO RUIZ.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtese registro civil de nacimiento de la menor M.C.L.A.*
- 2. Apórtese el resultado de la prueba genética de ADN de la cual se hace referencia en la demanda.*
- 3. Apórtense los anexos enunciados y enumerados en la demanda.*
- 4. Apórtese prueba sumaria que evidencie el medio a través del cual la parte actora remitió copia de la acción y sus anexos a la demandada y ahora también del escrito de subsanación en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2023.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2895f8b240bf7ed93f987956d37852347cf0cb623d590db86493400165b7a97**

Documento generado en 03/03/2023 10:34:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>